

## **un paso adelante: la participación «horizontal»**

---

Por **MANUEL RICO VERCHER**

Inspector-Ponente del C. E. D. O. D. E. P.  
Ceuta

---

El sugerente artículo de C. Sánchez Buchón en «VIDA ESCOLAR» (1) es una oportuna invitación a establecer una corriente de doble sentido que suponga un intercambio de información, experiencias y resultados en esta aula cultural de perfeccionamiento profesional que es el Centro de Colaboración Pedagógica.

Aceptamos la convocatoria y ofrecemos el presente trabajo, cuyas ideas han ido hilvanándose de forma natural a lo largo de la actividad continuada de dirección, gestión y promoción de los C. C. P., como un intento de adición a la necesaria vitalización y actualización constantes de esta institución pedagógica.

\* \* \*

Es evidente que el Reglamento de los C. C. P. de 1964 vino a sistematizar y orientar una actividad fundamental en el perfeccionamiento profesional del Magisterio primario. Por otro lado, los ocho años de actividad planificada de los C. C. P. nos permiten hoy sugerir el paso a una grado superior en su depuración.

Me refiero a una participación horizontal de los docentes de los respectivos C. C. P.

Me explicaré. El artículo 1.º del citado Reglamento

agrupa a «maestros de la misma o distintas localidades... intercambiando doctrinas y experiencias». Se trata, ahí, de una agrupación vertical, es decir, *de todos los maestros* (y directores, supongo), de una zona, desde la maestra de escuela maternal y la de párvulos al docente primario de los cursos de Iniciación Profesional o de séptimo y octavo. Los temas a tratar en cada C. C. P. son los que señala el CEDODEP, el Consejo de Inspección o los propios maestros.

Sin embargo, la eficacia de las actuaciones del C. C. P. queda muy diluida al participar los docentes de esta forma «vertical», puesto que una ponencia desarrollada por una maestra de octavo curso —como caso extremo— será de un interés escaso (hablo a efectos prácticos) para la maestra de párvulos que, por pertenecer a la misma zona o comarca, participa obligatoriamente en el mismo C. C. P.

Vamos al caso concreto de los C. C. P. en el curso 65-66. Se está desarrollando un temario ordenado por la Dirección General de E. P. a través del CEDODEP. Tomemos como ejemplo uno cualquiera de estos temas: «La unidad didáctica y su doble contenido de vida social y naturaleza». Tema importante, como cualquiera de los veinticuatro restantes. Una ponencia que trate este tema, si lo hace en términos generales, no puede resolver el problema didáctico que se le plantea al maestro del curso primero, que tiene seis días para desarrollar una unidad didáctica (según las normas didácticas de los Nuevos

---

(1) «Los C. C. P. del Magisterio», VIDA ESCOLAR, núm. 75.

Cuestionarios), y, al mismo tiempo, servir para el maestro del curso séptimo y octavo, que sólo dispone de una sesión (*idem*). Y es obvio que, siendo los C. C. P. uno de los contadísimos medios eficaces de «puesta al día» de la labor docente, esta exposición de temas, intercambio de experiencias y participación de sugerencias previstas en el cuerpo legal de su Reglamento, no pueden hacerse de forma tan general que intenten servir a todos los niveles docentes, y quedaría como resultado el no servir a ninguno por su carácter forzosamente indeterminado y común, ni tampoco puede centrarse en un curso o ciclo concretos y propio, porque pierde entonces interés para los maestros de los restantes cursos o ciclos, corriéndose el riesgo, en ambas situaciones, de convertir en meros espectadores o asistentes a los que, por el propio espíritu del legislador, han de ser participantes y colaboradores.

Por otro lado, la experiencia de varios años de funcionamiento efectivo de los C. C. P. nos ilustra que, muchos diálogos iniciados al fin del desarrollo de una ponencia, terminan en controversia sin posibilidad de acuerdo normativo, precisamente debido a que el ponente (maestro en este caso), se está refiriendo a «su» curso, a «su» experiencia, en tanto el «oponente» cita «sus» curso o experiencia propios.

El mismo Reglamento de los C. C. P. nos ofrece la solución propugnada al principio de este trabajo, al establecer en su artículo 30 «la organización de Comisiones de trabajo especializado». Estas Comisiones agruparían a docentes de un mismo nivel de la enseñanza primaria.

Si la experiencia nos enseña que, hasta ahora, no es posible organizar más de cuatro o cinco sesiones por C. C. P. y año escolar, de las que hay que descontar la primera y la última, ambas de carácter normativo y general, quedan dos o tres reuniones, como máximo, disponibles para un trabajo concreto, práctico, centrado en problemas específicos del quehacer escolar. Y si estas reuniones se dedican a escuchar una o varias ponencias que, en el mejor de los supuestos, interesan de veras a un quinto o un sexto de los participantes, o que, por tratar el tema de forma general, sólo marginalmente rozan el interés de todos, hemos de confesar, en nuestra poco valiosa opinión, que nos exponemos a malograr el tiempo.

\* \* \*

Este paso que se propone aquí consiste en la organización horizontal de los C. C. P., referida a sus participantes. Se trata de planificar las sesiones según los cursos o niveles de la enseñanza primaria. Sus participantes se agruparían de este modo:

- Maestras de maternales y párvulos.
- Maestros y maestras de escuelas unitarias.
- *Idem* de los cursos primeros.
- *Idem* de cursos intermedios.
- *Idem* de cursos séptimo y octavo.
- Directores de escuelas graduadas (3, 4, 5... cursos).
- Directores escolares (colegios nacionales).

De esta forma, respetando íntegramente el temario dispuesto por la D. G. a través del CEDODEP, los frutos que se obtendrían en cada reunión serían varias veces mayores, por cuanto el tema o temas tratados tendrían asegurado el interés de la totalidad de sus participantes al ser la aplicación a un nivel determinado, de un problema general. Verbi-gracia, el tema «El Cuestionario de Lenguaje» (tema 7 del temario del curso 65-66), tratado de esta forma, en un C. C. P. para los cursos primero y segundo, permitiría un estudio completo a base de programas, horarios, textos... Pero si están los maestros de los cursos séptimo y octavo, ¿qué de común tendrán estos problemas con los suyos?

Otro caso: los directores, agrupados en un C. C. P. podrían tratar, con el inspector de zona respectivo, estos mismos puntos del temario, desde un punto de vista más práctico, más cercano a su responsabilidad. Y de forma análoga, centrarían cada uno de estos temas, en su circunstancia escolar concreta, los maestros de escuela unitaria, párvulos, etc.

Cualquiera de estos veinticinco temas propuestos para su estudio en el presente curso es susceptible de este tratamiento especializado por agrupación horizontal. Y nos atrevemos a pronosticar que los temas de los próximos cursos aceptarán este enfoque especializado.

No se trata, insisto, en alterar el esquema de los Centros de Colaboración, sino de centrar su actividad en los distintos niveles y en orientar cada uno de los temas de estudio a la circunstancia concreta de un curso o cursos de características similares o un tipo de enseñanza específico. De esta forma, y automáticamente, los C. C. P. adquirirían la vertiente práctica y dinámica que todos anhelamos, les iríamos restando su carácter de «conferencias» para ir llevándolos al de grupos especializados de estudio o seminarios didácticos.

Ello supondría superar las tres reuniones mínimas señaladas en el Reglamento, o bien que, aparte de éstas, tuvieran lugar las de agrupamiento horizontal aquí insinuadas. Por supuesto que, al margen de esta actividad de especialización, los C. C. P. deberán seguir teniendo su vertiente de extensión cultural, socialización de la institución docente, etc., sabiamente expuestos por el inspector Baena (2). El número de asistentes podría bajar de los quince, si el total de docentes en el nivel o especialidad objeto de estudio no llegase a esta cifra en la zona o comarca de la jurisdicción del C. C. P. (párvulos, directores).

\* \* \*

He aquí, pues, un procedimiento viable, dada la madurez conseguida por los C. C. P., y que puede ser eficaz instrumento de perfeccionamiento de la labor escolar, consiguiendo que en los C. C. P. haya «participantes» y «colaboradores», y nunca «asistentes».

(2) Baena Rodríguez, M.: Los Centros de Colaboración Pedagógica, «B. A. E.», núms. 159-160.